



Resolución Vicerrectora de Internacionalización, Cooperación y Alianzas estratégicas por la que se publica anexo a la convocatoria general abierta de la convocatoria de las movilidades físicas de corta duración de estudiantes en **Programas Intensivos Combinados (BIP) dentro del programa Proyecto 2024.**

**ANEXO OFERTA PLAZAS BIP Nº 8**

**Nombre: 50+10 Cocreation Challenges: Finance and SDG Application**

**Nº de plazas: 5**

**Institución organizadora: Polytechnic University of Cávado and Ave (IPCA) Barcelos (Portugal)**

**Idioma de trabajo: Inglés, recomendable B2**

**Coordinador: Iñigo García Rodríguez**

**1. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL BIP**

La transición hacia una economía sostenible e inclusiva requiere enfoques innovadores para alinear los objetivos financieros con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas. Este BIP aborda retos financieros del mundo real centrados en la valoración de empresas, la toma de decisiones estratégicas y la sostenibilidad. A través de un entorno colaborativo y multicultural, los participantes desarrollarán soluciones innovadoras basadas en datos y alineadas con los principios ESG y los ODS. El programa fomenta un entorno de aprendizaje colaborativo, internacional y multidisciplinar, que reúne a estudiantes, académicos y profesionales del sector para trabajar en retos financieros del mundo real. La edición de 2026 se centrará en la valoración de empresas y la toma de decisiones financieras estratégicas, incluyendo el análisis de indicadores clave de rendimiento (KPI), criterios ESG y perspectivas de los *stakeholders* (por ejemplo, inversores, accionistas y socios estratégicos), para respaldar decisiones como comprar, mantener o vender.

El BIP se estructura en tres fases complementarias. En la primera fase, los estudiantes exploran el reto, analizan el contexto y planifican su enfoque. En la segunda fase, desarrollan análisis financieros y soluciones estratégicas basadas en datos del mundo real y principios de sostenibilidad. En la fase final, los participantes perfeccionan, justifican y presentan sus propuestas en respuesta al reto planteado, adoptando una perspectiva profesional y orientada a los inversores.

El BIP mejora el desarrollo académico de los participantes y refuerza su empleabilidad. El mercado laboral demanda cada vez más profesionales capaces de evaluar el valor corporativo e integrar factores ESG y estrategias orientadas a la sostenibilidad. Este programa dota a los estudiantes de las competencias necesarias para desenvolverse en entornos complejos, basados en datos y orientados a la sostenibilidad.

|                              |                     |
|------------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR                  | FECHA FIRMA         |
| GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA   | 24-03-2026 10:58:11 |
| Sello de tiempo TS@ - @firma | 24-03-2026 10:58:13 |





2. **Cuantía de las posibles ayudas:**

El importe máximo de las ayudas de este anexo será de 6000 € vinculados al importe establecido en el apartado 2. Ayudas Financieras de la convocatoria.

3. **DESTINATARIOS Y NÚMERO DE PLAZAS**

Estudiantes regulares matriculados en la Universidad de Burgos en el curso 2025/2026, en Grado, Master o Doctorado.

Los estudiantes de Doctorado para poder participar en este BIP, no tienen que haber abonado las tasas de solicitud de Título en la fecha de presentación de solicitudes.

4. **FECHAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES Y VIRTUALES**

Presencial: Del 25 al 29 de mayo de 2026.

Virtual: 8 al 24 de mayo de 2026

5. **RECONOCIMIENTO ACADÉMICO**

La superación del curso dará lugar a la obtención de 3 ECTS con los que podrá solicitar reconocimiento de actividades académicas.

6. **SOLICITUDES, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN**

A) **SOLICITUDES:**

Las solicitudes, según modelo del (Anexo I), deberán presentarse en el Registro General de la Universidad de Burgos, Registros Auxiliares de los Centros, por Registro telemático en la Sede Electrónica o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, junto con el Anexo II de declaración responsable y en su caso el Anexo III para los estudiantes online.

B) **PLAZO:**

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el próximo 10 de abril de 2026.

7. **DOCUMENTACIÓN**

Junto a la solicitud debe incorporarse en su caso, la siguiente documentación:

Documentación obligatoria:

- Declaración Responsable (Anexo II) de no hallarse incurso/a en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones señaladas en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, así como de encontrarme al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, de conformidad con el artículo 6.f) del Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de dichas obligaciones en materia de subvenciones.
- Estudiantes online: Declaración jurada indicando cual es el país de Residencia (Anexo III)

Documentación complementaria:

- Certificado nivel de inglés acreditado en la tabla ACLES o Centro de lenguas modernas

|                              |                     |
|------------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR                  | FECHA FIRMA         |
| GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA   | 24-03-2026 10:58:11 |
| Sello de tiempo TS@ - @firma | 24-03-2026 10:58:13 |





8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de las becas se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva y respetando los principios de publicidad, transparencia, igualdad, mérito y capacidad.

- 1. Se dará siempre preferencia a los estudiantes que no hayan renunciado a una plaza Erasmus que tuvieran concedida sin causa justificada: tanto de estudios SMS, prácticas SMP como a un BIP en ediciones anteriores.
2. Tendrán preferencia, estudiantes que no hayan participado en un BIP de la UBU anteriormente.

Para la selección de los estudiantes se valorarán los siguientes criterios:

- Nota Media, se puntuará de 0 a 10 puntos
- Para los estudiantes de Grado se obtendrá de SIGMA el mismo día para todos los alumnos.
- Para los estudiantes de Master se tendrá en cuenta el expediente del Grado por el que han accedido al Máster, en el caso de estudios no cursados en la UBU, el candidato deberá acreditar la nota media de la titulación en su universidad de origen, de otro modo, se asignará como nota de participación "5".
- Estudiantes de Doctorado deben presentar el expediente de Grado, en caso de no presentarlo se les valorará con una nota media de "5".
La puntuación se valorará de 0 a 10 puntos.
- Conocimiento de Inglés acreditado, se puntuará con un máximo de 2 puntos
o B2 o equivalente: 1 punto
o C1 o equivalente: 1.5 puntos
o C2 o equivalente: 2 puntos

La adjudicación de las Ayudas Erasmus para participar en un Erasmus + BIP, es independiente de la admisión al BIP. Cada Universidad organizadora de un BIP puede tener sus propios criterios de admisión o un procedimiento de admisión. La concesión de esta ayuda no garantiza la admisión al BIP y la ayuda sólo podrá cobrarse si el estudiante es admitido y realiza el BIP.

Este anexo forma parte de la convocatoria para la regulación de las movilidades físicas de corta duración de estudiantes en Programas Intensivos Combinados (BIP) dentro del programa Proyecto 2024 por lo que todo lo previsto en dicha convocatoria es aplicable a este anexo.

En Burgos, 24 de marzo de 2026
EL RECTOR (PD RR 15/01/2025 BOCyL 17/01/2025)
LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN,
COOPERACIÓN Y ALIANZAS ESTRATÉGICAS

Ileana M.Greca Dufranc

Table with 2 columns: FIRMADO POR and FECHA FIRMA. Row 1: GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA, 24-03-2026 10:58:11. Row 2: Sello de tiempo TS@ - @firma, 24-03-2026 10:58:13.